

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 25)

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

«De Real orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Fernandez Gonzalez, vecino de Bardarguera, contra providencia de ese Gobierno civil, imponiéndole la multa de setenta y cinco pesetas, por tener abierto su establecimiento de bebidas después de la hora reglamentaria, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y a los efectos indicados.

Oviedo, 22 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

R. al núm. 2.080

Aguas terrestres

ANUNCIO

Don Ramón González Gutiérrez, vecino de Agüeria de Urbiés, con cejo de Mieres, acude a este Go-

bierno civil manifestando que pretende aprovechar cien litros de agua por segundo derivados del río Turón, en el punto denominado Agüeria de Urbiés, con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando el plazo hasta las trece horas del día siguiente al en que se cumplan los treinta días de publicación de este anuncio, para que tanto el peticionario como cualquier otro presenten proyectos que tengan por objeto dicho aprovechamiento o sean incompatibles con él.

Oviedo, 16 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

R. al núm. 2.051

Corrientes eléctricas

ANUNCIO

Don Pío Alvarez Quevedo, Ingeniero Director de la Sociedad «Electra de Viesgo», en nombre de la misma, solicita la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde Santa Cruz a Turón, en el concejo de Mieres.

La línea proyectada tendrá origen en la Central de Santa Cruz, cruzará inmediatamente la carretera de Boñar a Campo de Caso, sección de Santullano a Collanzo, en su kilómetro 4, hectómetro 5, pasando en este punto sobre la línea de 5.000 voltios que por dicha carretera tiene establecida la Sociedad «Electra Asturiana de Moreda».

Continúa luego la línea por terrenos particulares, y a los 2.465 metros de su origen cruza sobre una vía minera de la mina «Riquela», propiedad de la Fábrica de Mieres, siguiendo por más terrenos de propiedad particular hasta llegar a la carretera municipal de Figaredo a Urbiés, la que cruza, como así mismo la línea de 5.000

voltios antes dicha de la Sociedad «Electra Asturiana de Moreda», para ya entrar en la Central eléctrica que la Sociedad «Hulleras del Turón» posee en aquel punto, donde la corriente transportada sufrirá la transformación para los usos a que se destine.

La Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública de la obra proyectada y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de propiedad particular a que afecta el trazado de la línea, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Lo que se hace público por término de treinta días contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL para la admisión de reclamaciones, durante dicho plazo, en este Gobierno civil y en el Ayuntamiento de Mieres, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección de Fomento de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 23 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

Relación que se cita

Número, nombre de la finca, propietarios y parroquia es como sigue:

1, «Lectra de Viesgo», de la Sociedad «Electra de Viesgo», de Santa Cruz.

1, La Llama, de la viuda e hijos de D. Juan Ordoñez, de idem.

2, La Llama, de D. Manuel Suárez, de idem.

1, Cueva del Raposo, de D. Emilio Cachero, de idem.

2, La Corraina, de D. Inocencio Cachero, de idem.

4, La Roza, de D. Joaquín García, de idem.

1, El Cabañ, de D. Francisco Alonso, de idem.

2, El Cabañón, de D.^a Delfina Castañón, de idem.

2, El Cabañón, de D. Magin García, de idem.

1, El Llanaceo, de D. Joaquín García, de idem.

1, El Llanaceo, de D. Juan Rodríguez, de idem.

3, El Llanaceo, de D. José García, de idem.

5, Salguero, de la viuda e hijos de D. Inocencio Fernández, de idem.

2, Salguero, de D. Manuel Fernández, de idem.

7, Bustroso, de la viuda e hijos de D. Inocencio Fernández, de Figaredo.

1, Bustroso, de D. Prudencio Fernández, de idem.

1, Bustroso, de D. Juan Cordeiro, de idem.

1, Bustroso, a monte común, de idem.

2, Bustroso, de D. Benigno Alvarez, de idem.

4, Bustroso, de D. Prudencio Fernández, de idem.

1, Bustroso, de D. Ramiro Fernández, de idem.

3, El Obispo, de D. Joaquín Palacios, de idem.

1, Río Roz, de D. Ramiro Fernandez, de idem.

1, Río Roz, de D. Vicente Prieto, de idem.

3, Las Esquilleras, de D. Ramiro Fernández, de idem.

3, El Tómico, de D. Dionisio Fernández, de idem.

1, Las Esquilleras, de D. Dionisio Alvarez, de idem.

1, Las Esquilleras, de D. Fernando Pérez, de idem.

2, Riquela, de la Fábrica de Mieres, de idem.

3, La Tejera, de D. Ramiro Fernández, de idem.

1, De Dionisio, de D. Dionisio Alvarez, de idem.

3, Castañedo de la Reguera, de D. Fernando Pérez, de idem.

2, La Llanada, de D. Valeriano Suárez, de idem.

2, Terreno público.

Oviedo, 15 de Abril de 1925.— El Ingeniero, Pío Alvarez.

R. al núm. 1.096

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en recargos de

los kilómetros 14 al 20 de la carretera de Trubia a la de la Magdalena a Belmonte, ejecutadas por el contratista D. Atilano González Vázquez, se anuncia al público por término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Proaza, cuyo concejo está interesado con las obras de contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación municipal se hayan presentado contra las gestiones de la contrata, objeto de este anuncio; advirtiéndose que de no verificarlo, se entenderá que no existe ninguna según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 19 de Mayo de 1925.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera,

R. al núm. 2.039

Sección Administrativa de primera Enseñanza
DE OVIEDO

—:—

Habiéndose remitido en 8 del corriente un oficio a la Alcaldía de Mieres, dirigido al Maestro de Santa Rosa, en Mieres, D. José García Leanto, comunicándole haber sido declarado incurso en el artículo 171 de la Ley, por abandono de destino, por orden de 14 de Abril último, la referida Alcaldía participa que no pudo hacer entrega de la comunicación por haberse ausentado del término municipal.

Esta Sección le notifica dicho oficio por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 159 del Estatuto municipal.

Oviedo, 18 de Mayo de 1925.—
El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardén,

R. al núm. 2.019

Junta de Plaza y Guarnición
DE OVIEDO

—:—

El día 28 del mes actual, a las once horas, se verificará en el Cuartel de Santa Clara, ante esta Junta de Plaza y Guarnición un concurso de licitadores para la adquisición de los artículos que a continuación se expresan:

Para el Parque de Intendencia de Oviedo:

31,20 quintales métricos de forraje verde de cebada.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en las oficinas de esta Junta en el mencionado Cuartel todos los días laborables de diez a catorce.

Oviedo, a 20 de Mayo de 1925.—
El Comandante Secretario.

R. al núm. 2.099

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Piloña

ANUNCIO

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento

el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio por el plazo de ocho días según lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, se hace público a los efectos de las reclamaciones u observaciones que pudieran formularse por los que en ello tengan interés.

Infiesto, 19 de Mayo de 1925.—
El Alcalde, José Arqués.

R. al núm. 2 057

Alcaldía de Gozón

Extracto de acuerdos de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1925.

Sesión del día 6

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se presentan dos expedientes de información posesoria a favor de D. Manuel González Alonso y otros, de Viedo, y de D. Manuel Valdés López, de Manzaneda; se acuerda amillararlos.

Se da cuenta del balance de contabilidad en 31 de Enero último con la existencia de 3.552,74 pesetas, y se aprueba.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía rural una solicitud de D.ª Ramona González Ovies, de Bañugues, pidiendo la enajenación de un sobrante de vía pública en el barrio del Monte, de dicha parroquia.

En vista de escrito del Sr. Delegado gubernativo del Partido, se acuerda abrir una suscripción a beneficio del mutilado de Africa, que encabeza el Ayuntamiento.

Leído el Real decreto de 3 corriente referente a construcción de caminos vecinales, se acuerda convocar al Pleno del Ayuntamiento para el día 15 del actual.

Se acuerda pedir informe al Veterinario municipal respecto a reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

El Sr. Palacios da cuenta de gastos ocasionados para celebrar la fiesta del Arbol, efectuada el 4 del corriente, sufragados con el producto de suscripción entre los vecinos, sobrando 17,50 pesetas que retendrá en depósito para el año próximo.

Que se reintegren al Secretario del Ayuntamiento 105,20 pesetas que adelantó para la fiesta del Arbol del año 1924

Se acuerda designar a los Concejales Sres. Palacios, D. Valentin Viña Fernandez y D. José García Alonso, para que intervengan en la organización de la banda de música.

Sesión del día 12

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior

Se presentan dos expedientes de información posesoria a favor de D. Manuel Fernandez Gutierrez, de Viedo y D. Celestino Gutierrez Fernandez, de Trasona (Gozón), se acuerda amillararlos.

Por consecuencia de denuncia de D. Juan Menendez, contra D. Joaquín Fernandez Garcia, en la que

manifiesta que éste trata de apropiarse de un terreno, en término de Sierra, en Luanco, que considera público el denunciante, se acuerda pase a informe de los Sres. Palacios y Garcia Pumarino y que señalen al D. Joaquín la línea de cierre.

En vista de una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se acuerda fijar en cuatro pesetas el jornal medio de un bracero a los efectos del artículo 97 de la Ley de Reclutamiento.

Se presenta y aprueba el estado de ingresos de arbitrio sobre consumo de bebidas y carnes y nómina de gastos en el mes de Enero último, con los totales de 6.322,90 y 626,57 pesetas respectivamente.

Sesión del día 19.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior

Se acuerda oficie la Alcaldía a D. Máximo del Valle, farmacéutico, diciéndole manifieste si es cierto que trasladó su residencia a Candás.

Con la venia del Sr. Presidente se retira el Sr. Palacios.

Se acuerda designar a D. José R. Garcia como Concejal encargado del Cementerio de Luanco.

Se acuerda autorizar a la Sociedad Cabo de Peñas para ampliar su edificio-fábrica en término del Zapardel, de esta villa, con arreglo a la solicitud y planos que presenta de la obra, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los arbitrios municipales.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de policía rural una solicitud de D. José Garcia Pola, de Ambiedes, Perdones, pidiendo se le señale línea para el cierre de una finca de su propiedad sita en dicho Perdones, llamada «Cierre de Arriba de la Granda».

En vista de solicitud de varios vecinos de Podes, se acuerda que se les ponga de manifiesto los antecedentes para la multa que se les impuso por motivo de presentación personal y que se aclare el motivo por que fueron multados.

Se acuerda satisfacer el importe de varias cuentas.

Sesión del día 26.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se presenta un expediente de información posesoria a favor de don Manuel Artime Nieto, vecino de Verdicio, y se acuerda amillararlo.

Se dá lectura a extracto de acuerdos de esta Comisión Permanente y se acuerda aprobarlo y se le dé publicidad.

Se acuerda solicitar de la Jefatura de Obras públicas de la provincia la colocación de una luz en el morro del puerto del Gayo, en esta villa.

Se acuerda el pago de una cuenta.

Se acuerda poner en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento la solicitud de vecidos de la parroquia de Heres, interesando se pida la construcción de un camino vecinal desde la carretera de Bañugues a terminar en el de Biforco a San Juan de Fombona.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía rural la solicitud de D. Pedro Viña, vecino de Podes, pidiendo un sobrante de vía pública en la cuesta de Monteril.

Se acuerda dar cumplimiento al Reglamento de Sanidad municipal publicado en la Gaceta de Madrid.

Luanco, a 20 de Abril de 1925.—
El Secretario, R. Ferrer.—V.º B.º El Alcalde, José Maria Palacios.

R. al núm. 1.817

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Cerifico: Que en el pleito Contencioso-administrativo promovido por D. Olegario Riera Cifuentes, vecino de Madrid, sobre revocación de una resolución de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Gijón, relativa a la baja del automóvil número 11.830 de la matrícula de Madrid, así como de los recibos pendientes por el arbitrio municipal, el Tribunal provincial acordó anunciar su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste, y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente en Oviedo, 19 de Mayo de 1925.—
Angel A. Morán.

R. al núm. 2.072

—:—

Don Francisco Flórez de Quiñones, Presidente de la sección segunda de la Audiencia provincial de Oviedo.

Por la presente requisitoria hago saber: Que como comprendido en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de robo y homicidio, Aurelio Fernández Sánchez (a) «Jerez», de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Joaquina, viudo, natural y vecino de Oviedo, ajustador y con instrucción, para que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal con el fin de constituirse en prisión, a contar desde la publicación de la presente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo participen con la mayor urgencia a este Tribunal.

Dado en Oviedo, a veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Francisco Flórez.

R. al núm. 2.073

Juzgado de Cangas de Onís

—:—

Don Enrique Alonso é Iglesias, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: ue

en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, que pende en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como si guen;

Sentencia:

En la Ciudad de Cangas de Onis, a dieciséis de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Habiendo visto el señor D. Enrique Alonso é Iglesias, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por D.^a Elvira Martínez Vega, propietaria, asistida de su esposo don Enrique Cepa Fernández Agente de Cambio y Bolsa, vecinos de Madrid, bajo la dirección del Letrado D. José González Sanchez, y la representación del Procurador D. Manuel Meré Valle, contra D.^a Engracia Fernández del Tejo, D. Francisco y D.^a Eloina Martínez Fondón, D.^a María Martínez Fernández, vecinos de Arenas, en el concejo de Parras; D. Angel Martínez Fondón, de San Martín de Bada, en dicho concejo; doña Josefa Mata Mata, por sí y como madre y legal representante de la menor de edad D.^a Manuela Martínez Mata, de la Vega de los Careros, en el propio concejo, y don Carlos, D. José y D. Salvador Martínez Fondón; D. Antonio y doña Balbina Martínez Fernández; doña Carlota, D.^a Etelvina y D.^a Aquilina Fernández Martínez, ausentes en ignorado paradero, sin que haya tenido defensa ni representación ninguno de los referidos demandados por estar en rebeldía, sobre que se declare haber lugar a la venta en pública subasta de una finca poseída en condominio; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la venta de la finca descrita, en el hecho primero de la demanda originaria de este asunto, poseída en condominio y por mitad entre la actora doña Elvira Martínez Vega, y los demandados D.^a Engracia Fernández del Tejo, D. Francisco y doña Eloina Martínez Fondón, doña María Martínez Fernández, vecinos de Arenas; D. Angel Martínez Fondón, de San Martín de Bada; doña Josefa Mata y Mata, por sí y como madre y legal representante de la menor de edad D.^a Manuela Martínez Mata, de la Vega de los Careros, concejo de Parras, y los ausentes de ignorado paradero don Carlos, D. José y D. Salvador Martínez Fondón; D. Antonio y doña Balbina Martínez Fernández; doña Carlota, D.^a Etelvina y D.^a Aquilina Fernández Martínez, cuya venta tendrá lugar en pública subasta y con admisión de licitadores extraños, anunciándola con arreglo a derecho, y dividiéndose su precio en dos mitades, una para la demante y otra para los demandados, condenándose a éstos al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Alonso.—Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y pu-

blicada en el mismo día de su fecha

Y para que sirva de notificación en forma a todos los referidos demandados que se hallan declarados en rebeldía, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cual se tiene acordado en providencia de hoy dictada en los indicados autos a virtud de escrito de la parte actora.

Dado en Cangas de Onis, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Enrique Alonso.—El Secretario, José María Berná.

—:—

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este Partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado, Secretaría de mi cargo, promovidos por el Procurador D. Zoilo Iglesias Herrerin, a nombre de D.^a Rosario, D.^a Aurelia y doña Felipa Neri Collera Cueto, contra D. José Collera Argüelles, D. José Collera Valle y D. Angel Collera Gorostiola, éste menor de edad, representado por su madre viuda D.^a Guadalupe Gorostiola Díaz, ambos ausentes de ignorado paradero, sobre nulidad de las operaciones particionales de la herencia de D.^a Petra Cueto Valle, y otros extremos, se emplaza a dicho demandado menor de edad, y en su representación a su expresada madre, viuda, por medio de la presente que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los mencionados autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas de Onis, dieciocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, José María Berná.

Juzgado de Castropol

D. Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas que en los autos de testamentaria de D. José Sanchez y D.^a Rosa Garcia, se asignan a los hijos de D. Benigno Sanchez, hijo de aquellos, se embargó y saca a subasta la finca siguiente:

Una casa sin número, compuesta de piso bajo, planta con dos tiendas, piso alto con varias habitaciones y desbán, conocida por de Sanchez, sita donde dicen Vista Alegre de Boal o Carballines, términos de Boal, y con la bodega, cabañón, corral, edificio pajar con cuadra y pocilga, y el labradío, prado regadío y campo con árboles frutales, constituye una finca, atravesada de Este a Oeste por un camino: mide una hectárea cuarenta y siete áreas, quince centiáreas, de los que corresponden a los edificios, corral trescientos

cincuenta y tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Está tasada en dieciséis mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el veintisiete de Junio próximo, a las once, en esta sala de audiencia; no se admitirá postura que no cubra la tasación, por haber menores interesados, ni como postor al que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos de la tasación, y todos los gastos escriturarios y los de previa inscripción serán de cuenta del rematante.

Dado en Castropol, a veintitres de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Leopoldo Huidobro.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 2.100

Subasta voluntaria extrajudicial

Ante el Notario de Ribadesella, D. Victor Lavandera, tendrá lugar el día seis de Junio próximo, y en el local de la oficina que este funcionario tiene en la Villa de Arriendas, la subasta voluntaria extrajudicial de las fincas siguientes:

1.^a En la casa de ganado y pajar que se halla al O. de la casa habitación, en términos del Collado, y sitio de la Casona, corresponden al heredero D. Francisco de Poó Garcia, en valor de la misma, trescientas cincuenta pesetas, para cuyo pago se le señalaron en la misma catorce metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados de cabida superficial, correspondiendo el resto, ó sean treinta y siete metros y cuarenta y cuatro centímetros, á su madre doña Ana, que la adquirió por herencia paterna.

2.^a En el hórreo que se halla al S. de la casa habitación, que todo él ocupa una superficie de 17,39 metros, corresponde á este heredero cuatrocientas treinta y siete pesetas y cincuenta centimos, mitad en valor de dicho hórreo, cuya otra mitad pertenece á D.^a Ana Garcia, en pago de cuya cantidad se le señaló la mitad de dicha cabida, con su correspondiente solar por la parte E.; linda esta mitad de hórreo al O. la otra mitad de su madre doña Ana, al S. la misma con terreno, E. la misma con dicho terreno, y al N. servicio del hórreo y de la casa habitación, que la adquirió por herencia paterna.

3.^a En la finca denominada Cagüeta, que se halla al S. de la Iglesia parroquial, cabida de 87,70 áreas, destinada á labor, prado y arbolado; corresponden á este heredero, en valor de la misma, dos mil noventa y nueve pesetas, en pago de cuya cantidad se le señaló en la misma un trozo de terreno de E. á O., cabida quince áreas y tres centiáreas; que linda según quedó amojonado, al E. su cerca de piedra y rio, al S. la parte señalada á su madre D.^a Ana, O. su cerca y camino, y al N. más de esta herencia, que la adquirió por herencia paterna.

4.^a En la finca á castañedo, denominada Monte de Arroyos, cabida de 1,56,97 áreas, según se

halla dividido por una cerca de alambrado que separa esta parte con la perteneciente á D.^a Rosa Garcia, corresponde á este heredero la cantidad de cuatrocientas veintiocho pesetas y treinta y dos céntimos en valor de dicha parte, para cuyo pago se le señaló en el mismo un trozo de terreno á castañedo, con sus árboles, cabida de treinta y cuatro áreas y treinta y seis centiáreas de E. á O., y linda al E. riega que divide este castañedo con propiedad de D.^a Rosa Garcia, al S. la parte que en este castañedo se señaló á su madre D.^a Ana, O. terreno de esta herencia correspondiente á la posesión de la Prida, y N. esta herencia, que la adquirió por herencia paterna.

5.^a En la finca denominada Llen-de, á prado, castañedo y peña, con sus árboles, cabida de tres hectáreas y noventa y seis centiáreas; corresponde á este heredero en valor de la misma, dos mil ochocientas veintiocho pesetas y cincuenta y ocho céntimos, para cuyo pago se le señaló en la misma un trozo de terreno á prado, con sus árboles, cabida de treinta y seis áreas; que linda según quedó amojonado y dividido de E. á O. al N. la parte señalada á su madre doña Ana, al E. lo mismo, al S. la casa de habitación de la Casona y esta herencia, y al O. su cerca de piedra y el camino que va á la Prida, que la adquirió por herencia paterna.

6.^a En la finca huerta de bajo de casa, á labor y prado con sus árboles; cabida de trece áreas y setenta y ocho centiáreas; tiene adjudicadas este heredero, en valor de la misma, doscientas noventa y nueve pesetas y setenta y cuatro céntimos, en pago de las cuales se le señaló en la misma un trozo de terreno de E. á O. á prado con sus árboles, cabida de dos áreas y dieciocho centiáreas; que linda según quedó amojonado, al E. su cerca y rio, al S. la parte señalada á su madre D.^a Ana, al O. la presa que conduce las aguas al molino de su madre D.^a Ana, á cuya presa se le señalaron dos pies de mampresa por la parte del E., y al N. más de esta herencia, que la adquirió por herencia paterna.

7.^a En la finca denominada Llosa del Argayo, á prado, castañedo y otros árboles, cabida de 3,09,99 áreas, corresponde á este heredero la cantidad de dos mil quinientas setenta y un pesetas y cuarenta y ocho céntimos, y en la finca llamada Llosa de la Cabaña, á prado, cabida de 8,05 áreas, le corresponden cincuenta y nueve pesetas y cuarenta y ocho céntimos, cuya finca se agregó á la anterior, correspondiéndole por lo tanto en las dos la suma de dos mil seiscientas treinta pesetas y noventa y seis céntimos, para cuyo pago se le señaló en la primera, ó sea en la llamada Llosa del Argayo, y en valor de la misma un trozo de terreno á prado y castañedo con sus árboles, cabida de una hectárea diecinueve áreas y diecinueve centiáreas por la parte N. y E. de la misma, y linda al N. herederos de D. Francisco Lopez y los de D. Joaquin de Poó, al E.

D.^a Rosa Garcia, al S. esta herencia, y al O. la parte señalada á su madre D.^a Ana Garcia y dichos herederos de D. Francisco Lopez, según quedó amojonado, que la adquirió por herencia paterna.

8.^a En la finca que se halla al S. de las casas y hórreo de la Prida, á labor, prado y roza, cabida toda ella de una hectárea treinta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, corresponden á este heredero en valor de la misma mil ciento setenta y cuatro pesetas, para cuyo pago se le señaló en la misma un trozo de terreno á labor, prado y roza y peñasca, cabida de setenta y ocho áreas y sesenta y un centiáreas, y linda según quedó amojonado, al N. camino, al E. esta herencia y la parte que se señaló á su madre doña Ana, al S. y O. su cerca de piedra y peña común.

9.^a En la finca que se halla al N. de las casas y hórreo de la Prida, destinada a labor, prado, roza y peñasca, con sus árboles llamada finca detras la casa, corresponden a este heredero en valor de la misma doscientas trece pesetas y setenta y cuatro céntimos, para cuyo pago se le señaló en la misma, un trozo de terreno a labor, roza y peña con sus árboles, desde las casas de esta herencia y camino hasta el cumbre de la peña, cabida de once áreas veintidós centiáreas, sin incluir en esta cabida lo que se halla a peña é inculto; linda este trozo según quedó amojonado al N. la parte señalada a su madre D.^a Ana, al E. la misma, al S. camino, casas y hórreo de la Prida, y al O. esta herencia, por herencia paterna.

10. En la finca llamada Fuente fria y Motilón, a prado, castañedo y roza, extensión de 4,48,35 áreas, corresponde a este heredero en valor de la misma, mil setecientos catorce pesetas, para cuyo pago se le señaló en la misma, un trozo de terreno, a castañedo y otros árboles, cabida de una hectárea veinticuatro áreas y treinta y cinco centiáreas; que linda según quedó amojonado al N. la parte señalada a su madre D.^a Ana, al E. de D. Ignacio del Cueto, al O. esta herencia, y al S. los herederos de D. Francisco Lopez y el referido D. Ignacio del Cueto, que la adquirió por herencia paterna.

11. En términos del Collado de Santo Tomás de Collía, al S. de la casa habitación, y al O. del establo de esta herencia la mitad de un hórreo con su correspondiente solar, cuya otra mitad por el viento E. corresponde a este mismo heredero; ocupa todo él diecisiete metros y treinta centímetros cuadrados, y se halla montado sobre seis piés; linda al O. herederos de Francisco de Poó Fernandez, E. y S. su guarida y dichos herederos, N. su servicio y de la casa habitación. Fué adjudicada esta mitad en trescientas cincuenta pesetas veinticinco céntimos, que la adquirió por herencia materna.

12. En dichos términos y sitio llamado castañedo de Arroyos, un trozo de terreno a castañedo y otros árboles, extensión de setenta áreas y setenta y seis centiáreas; linda al O. más de esta herencia, E. riega de Arroyos, S. esta

herencia y herederos de Francisco Pando, y O. herederos de Francisco Poó Fernandez. Se adjudica en quinientas pesetas, que la adquirió por herencia materna.

13. En los supradichos términos una finca a prado, labor, castañedo y otros árboles, extensión con una parte que se halla en el intermedio de esta finca a bravío y peña, de tres hectáreas; linda al N. esta procedencia y herederos de Francisco Pando y rio, al E. rio, un batán de D. Fernando Vega, un paredón y la presa que conduce las aguas al molino de esta herencia, S. más terreno de este heredero, según se halla amojonado y casa de habitación de esta misma procedencia, y O. su sebe y camino que va a la Prida. Se adjudica en cinco mil pesetas, que la adquirió por herencia materna.

14. En los mismos términos y sitio llamado huerta abajo de Casa, un trozo de terreno con árboles de diferentes clases, extensión de ocho áreas y cuarenta centiáreas; linda al E. su cerca y rio, O. guarida de la presa del molino de esta herencia, al N. más de este heredero, y al S. el referido molino de esta herencia y la presa. Se adjudica en cuatrocientas cincuenta pesetas, que la adquirió por herencia materna.

15. En el sitio de la Prida, un trozo de terreno a castañedo y otros árboles, conocido con el nombre de Motilón, cabida de una hectárea; linda al N. herederos de Juan Lopez Torano, E. los de Santos Rodriguez, O. Tomás Llano, y S. Francisco de Poó Garcia, este heredero. Se adjudica en seiscientas pesetas, que la adquirió por herencia materna.

16. En el mismo sitio una finca a prado, pasto y roza, con sus árboles, llamada Fuente fria, cabida de dos hectáreas y veinticuatro áreas; linda al O. este heredero, al N. esta procedencia, S. y O. su sebe y senda. Se adjudica en novecientas cincuenta pesetas, que la adquirió por herencia materna.

17. En el sitio de la Casona, y huerta llamada debajo de Casa, un trozo de terreno a prado, con árboles, cabida de tres áreas y diecinueve centiáreas; linda al N. y E. su cerca y rio, al S. Francisco de Poó Garcia, este heredero, y al O. la presa que conduce las aguas al molino de esta herencia. Se adjudica en ciento treinta pesetas, que la adquirió por herencia materna.

18. En dicho sitio de la Casona, y al O. de la casa habitación de esta herencia, la mitad de un hórreo con su correspondiente suelo, cabida de trece metros y cincuenta centímetros; linda al N. la otra mitad que también pertenece a esta herencia, al S. lo mismo, al E. su servicio, y al O. la misma herencia. Se adjudica en cuatrocientas pesetas, que la adquirió por herencia materna.

La subasta se hará por el sistema de pujas a la llana que durará quince minutos, transcurridos los cuales se hará la adjudicación al mejor postor.

No se admite postura menor de diecinueve mil quinientas cincuenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, tipo de tasación de las

fincas relacionadas, y para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la mesa del Sr. Notario el diez por ciento de dicha tasación.

La venta se realiza con autorización del Consejo de familia del incapacitado D. Francisco Poó Garcia, por causa de necesidad y utilidad, con intervención de la tutora D.^a Ana Poó Garcia.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

NAVEIRAS PASTOR, José María, hijo de Antonio y de Matilde, natural de Escanlares (Oviedo, soltero, la brador, de 38 años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 11, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. José María Córdoba López, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga.

2.061

GARCIA SUAREZ, Jesús, hijo de Joaquin y de Julia, natural de Obona, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, procesado por faltar a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor D. Luis Cuevas Lopez, Teniente del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

2.035

FLORES GARCIA, Celestino, hijo de Andrés y Soledad, natural de Grado, provincia de Oviedo, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en Tampa, provincia de Habana, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, residente en Santiago.

1.992

RIESGO SUAREZ, Ceferino, hi-

jo de Andrés y de Elvira, natural de Rubiano, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Serafin Caridad Nogueira, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

2.070

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE ALLANDE.

Del caserío de Caleyo, en esta parroquia y concejo, desapareció a primeros del mes de Enero, un caballo enano, propiedad de don Jesús Lozano, de aquella vecindad, cuyo animal tenía las señas siguientes: unas cinco cuartas y media de alzada, color castaño oscuro, de cinco a seis años de edad, sin castrar y calzado de una pata.

Se ruega a quien tenga conocimiento del paradero de la res de referencia, lo comuniqué a esta Alcaldía o a su dueño, a la mayor brevedad posible.

Pola de Allande, 22 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Manuel Cadierno.

R. al núm. 2.098

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo.

Monte de Piedad

El los días 5 y 20 de Junio de 1925, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Abril de 1924 de alhajas y del mes de Octubre de 1924 de ropas, que son los comprendidos en los números del 1.913 al 2.522 de alhajas, y del 20.776 al 22.921 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Junio de 1925 los de la segunda; los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Junio, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 23 de Mayo de 1925.—El Vice-Gerente, José del Riego.

FÁBRICA ORUETA S. A. de Gijón.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, Lagasca 116, a las once de la mañana del día 31 del actual, para examinar y aprobar en su caso:

1.º La reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2.º Préstamo pendiente con el Banco de Crédito Industrial de Madrid.

Gijón, 23 de Mayo de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Huelin.